

tidas en su empleo, ni por Tribunal de Honor, y de reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que ya dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus respectivos expedientes personales u hojas de servicio.

d) En el caso de opositores femeninos certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la presente base.

Décima.—Los concursantes nombrados por el Tribunal calificador que en el plazo dicho en la base anterior y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación exigida, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En consecuencia, la Sección de Personal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al aspirante o aspirantes que habiendo superado los ejercicios de la oposición y según el orden de puntuaciones obtenidas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Terminado el plazo de presentación de documentos la Dirección General elevará a la Presidencia del Gobierno la propuesta definitiva de los opositores aprobados, para su nombramiento e inclusión en la relación de funcionarios del Cuerpo de Delineantes de Catastro del Instituto Geográfico y Catastral, por orden de las puntuaciones obtenidas.

Nombrados definitivamente Delineantes de Catastro del Instituto tendrán un plazo de treinta días para efectuar su presentación en la Jefatura de Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Undécima.—Los opositores deberán concurrir en único llamamiento a los ejercicios de la oposición, cuya fecha, hora y lugar del comienzo serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días al menos de antelación al en que se ha de efectuar el primero. Serán excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan a cualquiera de los ejercicios.

Duodécima.—La oposición comprenderá los ejercicios contenidos en el programa que se publica a continuación de esta convocatoria.

La calificación de cada uno de los ejercicios se realizará asignando puntuación de cero a diez puntos a cada una de las pruebas. La calificación definitiva se formará con la suma de las obtenidas por cada opositor.

En caso de igualdad de puntuaciones de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios realizados, establecerá el orden que estime oportuno.

Programa para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Catastro

I. Legislación y dictado.

a) Contestar por escrito a uno de los siguientes temas sacados a la suerte:

1.º Características y principios de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º Estructura de la función pública española. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

3.º Situaciones de los funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades.

4.º El Instituto Geográfico y Catastral: Sus fines y organización.

5.º Secciones en que está dividido el Instituto Geográfico y Catastral y fin de cada una de ellas.

b) Se les dictará a los opositores de una obra de Literatura castellana un trozo durante el tiempo máximo de quince minutos, con el fin de apreciar la ortografía y claridad de la escritura.

II. Ejercicio práctico de Aritmética y Geometría.

Aritmética.—Este ejercicio comprenderá la resolución de problemas de Aritmética elemental, en el que intervengan operaciones con números racionales, Sistema Métrico Decimal, regla de tres y conversión de escalas numéricas.

Geometría.—Este ejercicio versará sobre la resolución de problemas de Geometría plana, analíticos y gráficos, de carácter elemental, que podrán referirse a conversión de figuras equivalentes, áreas de figuras planas, construcción de figuras y conversión de escalas gráficas.

III. Ejercicios de dibujo.

Este ejercicio constará de dos partes siguientes:

a) Calco de un plano parcelario sobre papel tela o soporte poliéster—cuya minuta se entregará—con ejecución de su rotulación en los tipos de letras, romanilla recta o inclinada, itálica y de bastón.

b) Calco de una planta de edificio sobre papel vegetal. Para rotulación se emplearán los tipos UNE.

IV. Copia de un trozo de hoja del mapa nacional a escala 1:25.000. Se facilitará el borrador de planimetría y altimetría, así como los signos convencionales adoptados en el mapa nacional.

V. Dibujo lineal, con interpretación de sombras por rayado y lavado.

VI. Planimetración. Evaluación de superficies, tanto geoméricamente como mediante el empleo de planimetró.

VII. Obtención de fotocopias.

Para la realización de este ejercicio se les facilitará a los opositores los papeles y medios necesarios para obtener delante del Tribunal y en el plazo que se fije la copia heliográfica («ozalid») de un dibujo en papel vegetal. Este ejercicio será individual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de octubre de 1967 por la que se convoca el concurso número 7/1967, de traslado por méritos, entre los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la relación anexa a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de fecha 14 de octubre de 1967, páginas 14091 y 14092, a continuación se transcriben las rectificaciones oportunas:

Primera columna, líneas 27 y 28, donde dice: «Jaén, Gobernación, 3», debe decir: «Jaén, Gobernación, 1».

Segunda columna, penúltima y última líneas, donde dice: «La Felguera, Educación y Ciencia, 2», debe decir: «La Felguera, Educación y Ciencia, 1».

Tercera columna, las líneas 1 y 2, que dicen: «Segovia, Gobernación, 1», quedan suprimidas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial por la que se publica la relación de opositores por el orden en que como resultado del sorteo deberán actuar en los ejercicios de las citadas oposiciones.

Relación de opositores a ingreso en la Escuela Judicial por el orden que como resultado del sorteo han de actuar los ejercicios de las citadas oposiciones, convocadas por Orden de 1 de junio de 1967.

Número	Apellidos y nombre
1	Ruz Márquez, Miguel.
2	Suárez Tejera, Jesús José.
3	Corral Fernández, Jesús.
4	Duque Hernández, Jesús.
5	Gausi Gené, José María.
6	Izuel Valero, José Antonio.
7	Díaz Villasante, Justo.
8	Contreras González, José Antonio.
9	Delgado Hernández, Eduardo.
10	Moreno Cerrillo, José.
11	Sempere Domenech, Rafael.
12	Ochoa Fernández, José Antonio.
13	Padilla Roldán, Antonio.
14	Martínez García, Santiago.
15	Bermúdez Castro, Juan E.
16	Pinilla González, Luis Felipe.
17	Gómez de la Rosa, Bonifacio.
18	Camino Paniagua, Manuel.
19	Jiménez Vizcaíno, José María.
20	Sánchez Plaza, Miguel Angel.
21	Viscasillas Guiseris, José Luis.
22	Pérez Rodríguez, Miguel Benito.
23	Jauralde Pou, Juan José.
24	Serrano Alonso, Eduardo.